



# Resolución Gerencial

Nº 022 -2018-TP/DE/UGA

Lima, 24 OCT. 2018

**VISTO:** El Informe N° 1153-2018-TP/DE/UGA-CFL del 18 de octubre de 2018, de la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que cada Entidad elaborará el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), en el cual se prevea la contratación de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, ha previsto que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, asimismo, el numeral 6.3) del artículo 6° del acotado Reglamento señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación deber realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, el numeral 6.1 del antes mencionado artículo establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, se ha establecido que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 094-2018-TP/DE, la Dirección Ejecutiva delega en el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, con Resolución Gerencial N° 002-2018-TP/DE/UGA, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018;

Que, si bien es cierto se previó el proceso AS-SM-17-2017-TP-1, a fin de contratar el *Servicio de Impresión de Merchadising*, en el referido Plan, *bajo el ítem N° 33*, según lo solicitado por la Unidad Gerencial de Promoción, también lo es que dicho órgano de línea desestimó dicho requerimiento, luego de la evaluación efectuada a los saldos presupuestales reportados por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 005-2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 4 de mayo de 2018; por lo que correspondería excluir dicho proceso del citado Plan, con la finalidad de dar cumplimiento al citado Decreto; constituyendo la causal que sustenta la modificación "*la modificación de la asignación presupuestal, debido a la reprogramación del presupuesto*", según señala la Coordinación Funcional de Logística en su Informe N° 1153-2018-TP/DE/UGA-CFL;

Que, en cuanto a los procesos de selección previstos bajo Adjudicación Simplificada: "*Alquiler de Inmueble para la Unidad Zonal Huancavelica*" y "*Alquiler de Inmueble para la Unidad Zonal Madre de Dios*", correspondientes a los ítems 22 y 26 del citado Plan, la Coordinación Funcional de Logística señala que dichos requerimientos fueron atendidos, quedando demostrado con los expedientes de contratación respectivos, donde las ofertas no superaron las 8 UITs, lo que conlleva a no realizar dichos procedimientos de selección, y por ende correspondería excluirlos del citado Plan; constituyendo la causal que sustenta la modificación en dichos casos, "*la modificación del tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC, como resultado de la determinación del valor referencial*", conforme se indica en el Informe N° 1153-2018-TP/DE/UGA-CFL;

Que, atendiendo al pronunciamiento emitido por la citada Coordinación Funcional, en el marco de sus competencias establecidas en la Resolución Directoral N° 016-2015-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 084-2015-TP/DE, corresponde aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, excluyéndose los procedimientos de selección con números de referencia 22, 26 y 33;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR y 006-2017-TR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto



Supremo N° 056-2017-EF; y el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 094-2018-TP/DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificación del PAC 2018 del Programa.**

Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, excluyéndose los Procedimientos de Selección con números de referencia 22, 26 y 33, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**Artículo 2°.- Publicación en el SEACE.**

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3°.- Publicación en el Portal de Transparencia del Programa.**

Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**Regístrese y comuníquese.**

  
PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
Econ. Carlos Estuardo Albán Ramírez  
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración







**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018 - ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° -2018-TP/DE/UGA**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

TRABAJA PERU PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO, TRABAJA PERU

B) AÑO:

2018

C) SIGLAS:

TRABAJA PERU

E) RUC:

20524007945

D) UNIDAD EJECUTORA:

005

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG:

RESOLUCION GERENCIAL

N.º REF	Item Unico de la compra o selección de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º DE ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES Y OBRAS - ÍTEM (Necesita constancia Interés)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS OPERACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAG POR LAS MEDIAS	
																	DEPA	PROV	DIST						
22	1	Único	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simultánea	2 - SERVICIOS	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	Adquirir de inmueble para la Unidad Zona de Huancavelica	Adquirir de inmueble para la Unidad Zona de Madre de Dios	601315020009529 601315020009459 601315020009519	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1 - Soles	33300.00	09	01	01	00	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI
23	1	Único	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simultánea	2 - SERVICIOS	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	Servicio de insonorización de Huancavelica			36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1 - Soles	6000.00	19	01	13	00	4 - Abril	361 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI



